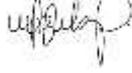


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 6° de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto devuelto de segunda instancia confirmando la decisión apelada por la opositora a la diligencia de Entrega.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución - Ejecutivo No. 00201 de 2013

Demandante: Manuel Germán Rincón Tafur

Demandado: Carlos Alirio Martínez y otro

Fecha: Julio 23 de 2020.-

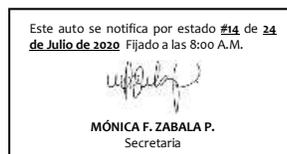
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, en su proveído del 20 de Febrero de 2020, por virtud del cual confirmó la decisión aquí emitida, correspondiente a declarar impróspera la oposición a la diligencia de entrega del inmueble aquí rematado.

Como consecuencia de lo anterior, SE ORDENA expedir nuevamente comisorio Dirigido a la Alcaldía Municipal de La Calera, para continuar con la Diligencia de entrega del inmueble aquí rematado, que se identifica con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20288252, en los términos que se ordenaron el auto de 1 de marzo de 2018 – Folio 214 C. 1° y Comisorio inicial No. 011 de 2018. Alléguese copias e insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad9f48271f0b9c89b9fbae9e9b09c5ce535ecfb68f46db3e7cc10ae53a88c261

Documento generado en 22/07/2020 04:01:27 p.m.